

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

MENDOZA, 06 de julio de 1990.-

VISTO:

La necesidad de producir acciones que favorezcan el proceso de descentralización y transferencia de los servicios educativos de nivel terciario, y

CONSIDERANDO:

Que este proceso se realice con la participación de todos los sectores involucrados;

Por ello ;

**LA XI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y
EDUCACION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º .- Promover en el ámbito de cada provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la creación de una Comisión Interjurisdiccional integrada por representantes del Ministerio de Educación y Justicia, de las Universidades y de las Provincias que tengan a cargo Institutos de Formación Docente y/o Perfeccionamiento Docente, coordinados por la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 2º .- Serán funciones de esta Comisión:

- Analizar y consensuar los conceptos fundamentales del Documento sobre Formación Docente aprobado en general por la XI Asamblea del Consejo Federal.
- Coordinar y articular acciones sobre aspectos pedagógicos, académicos organizativos y administrativos que expresen la voluntad de iniciar un trabajo conjunto preparatorio de la futura transferencia de los servicios de nivel terciario.

ARTICULO 3º .- Comuníquese, archívese e insértese en el Libro de Resoluciones.

SALONIA WOLLMER FERNANDEZ